Ministerio de Cultura y Educación

1557

RESOLUCION Nº

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
203
FOLIO
NO

BUENOS AIRES, 4 JUL 1994

VISTO el Expediente Nº 02B-01042-8/92 de la ex-UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA RIOJA, transformada ahora en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA por obra de la Ley 24.299, por el que la citada Casa de Altos Estudios solicita autorización para crear la carrera de ABOGACIA con Sede en Chilecito y se le otorgue validez nacional al título de ABOGADO a expedir por la misma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la creación de esta carrera se viene a satisfacer una creciente demanda manifiesta en los numerosos reclamos de instituciones públicas y privadas del medio local.

Que tanto la estructura como los contenidos del plan de estudios se corresponden en todo al plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba y responden a las incumbencias determinadas por la Resolución Nº 1560/80 para el ejercicio de la Abogacía.

Que a los fines de conceder la validez nacional, a un título universitario, es requisito indispensable que la Universidad acompañe a su solicitud el perfil y alcances del mismo según lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 256/94.

Que habiéndose iniciado el trámite con anterioridad a la sanción del referido Decreto la Universidad solicitante ha efectuado una propuesta de incumbencias profesionales, las que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5º del citado Decreto, son equivalentes a los alcances del título.

Que el título cuya validez nacional se solicita es el que corresponde en función de los alcances y el perfil determi-

1557

RESOLUCION Nº

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
204
FOLIO
NO

REF.: Expte. Nº 02B-01042-8/92 ex-U.P.L.R.

nado por la Universidad.

Que los alcances del título, previstos en la propuesta de la Universidad solicitante se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha opuesto objeciones legales a la presente.

Que es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos conforme a lo establecido por el Artículo 21, inciso 10) de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto Nº 256/94.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de ABOGADO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1557

205

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
SEDE CHILECITO
CARRERA: ABOGACIA

ALCANCES DEL TITULO DE ABOGADO:

- Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.

- Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.

- Desempeñar la función judicial.

- Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.

- Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.